



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2015-MPMC-J/A

Juanjui, 16 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Oficio N° 001-CDCSy6EP-BS 2015, con exp. N° 665– 2015, de fecha 20 de Enero del 2015, suscrito por el señor **Gregorio Fausto Navarro Rodríguez** Presidente del Comité de Desarrollo de las Cuadras 5 y 6 del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan y la Nota Informativa N° 038-GSPS-MPMC-J con Exp. N° 1477 – 2015, de fecha 11 de Febrero del 2015, suscrito por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado, Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. La negrita y subrayado es agregado;

Que, en Asamblea realizada el día 17 de Enero del 2015, se reunieron los vecinos moradores del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de organizar en pro de la mejora para el pavimento de sus calles; el comité se encargará de gestionar la Pavimentación de sus calles, el mismo que se le denominó "**Comité de Desarrollo de las Cuadras 5 y 6 del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan**" Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del señor **Gregorio Fausto Navarro Rodríguez** y otros directivos más; comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de conformidad del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º. – RECONOCER OFICIALMENTE al "**Comité de Desarrollo de las Cuadras 5 y 6 del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan**", Distrito de Juanjui, Provincias de Mariscal Cáceres y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Gregorio Fausto Navarro Rodríguez	Presidente	00965071
Gulna Medith Rodríguez Valles	Vicepresidente	01002261
Lilibeth Diana Silva Tapullima	Secretaria	76225077
Elvira Labajos de Salazar	Tesorera	01004443
Celinda la Torre Adrianzen	Fiscal	27840079
Juan Carlos Silva Santacruz	Vocal	00967348
Werlin Tapullima Fasabi	Vocal	00968950

Artículo 2º. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por dos (02) años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3º. Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4º. – HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres – Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
D.N.I. 01048282
ALCALDE